

RESOLUCION Nº 17/10.-

Crespo – E.Ríos, 08 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la necesidad del traslado de las lagunas de tratamiento de líquidos cloacales, del Área Industrial y domiciliarias de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la obra es de suma importancia para nuestra ciudad debido al crecimiento exponencial de los establecimientos radicados en el Área Industrial y el incremento demográfico producido en los últimos años.

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos manifestó en varias oportunidades la posibilidad de concretar la obra de manera inmediata, una vez que el municipio cuente con el lugar y la superficie requerida para la concreción del proyecto.

Que el estudio efectuado desde el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y servicios de la Provincia de Entre Ríos, concluye que el lugar o zona apropiada para la radicación de las mismas, es en la zona nor-este de la ciudad, en razón de la pendiente natural del suelo.

Que precisamente, el sitio de confluencia de dos arroyos es el indicado por el estudio referido como el adecuado para la radicación de las nuevas lagunas de tratamiento de fluidos cloacales.

Que tratado el tema en Comisión, este Cuerpo resalta la envergadura de la obra a realizar, por lo que dictamina solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la delimitación concreta del lote a utilizar a fin que prospere en la Honorable Cámara Legislativa de la Provincia el trámite expropiatorio correspondiente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Expresar el interés de este Honorable Concejo Deliberante por la concreción de la obra de traslado de las lagunas de tratamiento de líquidos cloacales, tanto del Área Industrial como las domiciliarias de la ciudad.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión del proyecto definitivo de dicha obra con la delimitación concreta y planos de mensura del lote afectado, el que oportunamente se procederá a declarar de Interés Público y Sujeto a Expropiación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-